

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 043

Fecha Estado: 14/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420140013500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CLAUDIA SOTO	JOSE LEONARDO DUQUE DUQUE	Auto que nombra 4. DESIGNAR como nuevo partidoral abogado, JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ, CONCEDER al partidador un término de cinco (5) para aceptar el cargo o manifestar la imposibilidad de hacerlo, informándolo al solicitante; caso en el cual a solicitud de este último se procederá a su relevo; Para la presentación de la corrección, se conceden 15 días, siguientes a la aceptación del cargo; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada SAMADY PULGARÍN GARCÍA con T.P N°202.840 del C.S de la J, para que dentro del proceso represente los intereses de la parte demandante CLAUDIA SOTO, conforme al art 74 del C.G.P; Informar los datos de contacto solicitados sobre el partidador inicialmente designado dentro del proceso, el cual no fue posible localizar por el despacho, y que obran en la parte motiva.	11/03/2022		
05001311000420160065400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NELVIS MARIA GUERRA SALGADO	PEDRO URREGO GARCIA	Auto que da traslado 4. PONE EN TRASLADO LAS CORRECCIONES AL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, REQUIERE INFORME FINAL DE LA SECUESTRE Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ORIP	11/03/2022		
05001311000420170057500	Jurisdicción Voluntaria	MARIO VARGAS PEREZ	TERESA PEREZ DE VARGAS	Auto que decreta terminado el proceso 2. DECLARAR TERMINADO POR CARENCIA DE OBJETO el presente proceso de INTERDICCIÓN promovido por MARIO VARGAS PÉREZ, por el fallecimiento del interdicto	11/03/2022		
05001311000420200022600	Verbal	YERALDIN CAROLLINA SARRAZOLA VARGAS	JOHAN DAVID MORENO MONTOYA	Auto que da traslado 6. CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 386 del Código General del Proceso.	11/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200036600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ERIKA TATIANA VARELA MUÑETONES	ANA TERESA MUÑETONES CASTAÑEDA	Auto decreta medidas cautelares 4. DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES; ACEPTARLA REVOCATORIA DE PODER que hacela heredera SANDRA JANETH VARELA MUÑETONESal abogado ALFREDO ÁLZATE RAMÍREZ; REQUERIRa la heredera SANDRA JANETH VARELA MUÑETONES,para que confiera poder a un nuevo profesional en el derecho, que represente sus intereses dentro del presente trámite.	11/03/2022		
05001311000420210001100	Jurisdicción Voluntaria	HUMBERTO VELEZ ROJAS	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Sentencia 7. DECRETA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO;	11/03/2022		
05001311000420210009500	Verbal	LILIANA ANDREA RUA VASQUEZ	NEVER MANUEL PEREZ DUQUE	Sentencia 4. SE ACCEDE A LAS PRETENCIONES; DECRETA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO	11/03/2022		
05001311000420210032500	Jurisdicción Voluntaria	FRANCIS MILENA LONDOÑO	XXXXXXX	Sentencia 2. CONCEDER licencia judicialala señora FRANCIA MILENA LONDOÑO dentificada con cédula de ciudadanía No. 43.566.864, madre de la menor de edad; SE CONFIERE para la venta de los derechos el término de seis (6) meses	11/03/2022		
05001311000420210034400	Ejecutivo	YURI MARCELA BORJA USUGA	MARVIN DAVID PEÑA FONSECA	Auto ordena seguir adelante ejecucion 5. por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.214.798,53); ORDENARLA ENTREGA de los dineros consignados; CONDENARen costas al demandado	11/03/2022		
05001311000420210054300	Ejecutivo	CATALINA MARIA ARANGO OROZCO	LUIS MAURICIO HENAO JIMENEZ	Auto que fija fecha de audiencia 5. FIJA FECHA AUDIENCIA PARA E LVIERNES 22 DEJULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.; REQUERIRa las partes para que ocho (8) días antes de la fecha programada para la audienciasuministren la información indicada en la parte motiva y en el protocolo para la realización de la audiencia, aportando los documentos señalados con la anticipación suficiente.	11/03/2022		
05001311000420210056700	Verbal	JESUS EGIDIO LOPERA ECHEVERRI	MARTHA LIA DUQUE GOMEZ	Sentencia 4. DECRETA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.	11/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210060300	Verbal	ANDRES ALBERTO LONDOÑO CHAURA	LINA MARIA QUINTERO RESTREPO	Auto resuelve adición providencia 4. Adiciona Auto Admisorio y decreta prueba a cargo de la demandada; ADICIONAR el auto N.º1910 del 7-12-2021, por medio del cual se admitela demanda de proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVILen el ordinal tercero; REQUERIR a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar a la parte pasiva dentro de un término no superior a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído. De no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito.	11/03/2022		
05001311000420220000200	Verbal	ROCIO DEL SOCORRO CANO MONA	CARLOS ALBERTO HOYOS GAVIRIA	Auto decreta medidas cautelares 4. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES; CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P. El amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y noserá condenada en costas.	11/03/2022		
05001311000420220002300	Jurisdicción Voluntaria	ISIDRO ANTONIO JIMENEZ	XXXXXXXXXX	Auto que rechaza la demanda 3. RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA; Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO).	11/03/2022		
05001311000420220005900	Ejecutivo	NELBA ELENA ESCUDERO TORRES	SALOMON CASTAÑEDA CEBALLOS	Auto inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, sopena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	11/03/2022		
05001311000420220006600	Ejecutivo	CAROLINA MARIA ZAPATA RESTREPO	ANDRES MAURICIO CORRALES CORRALES	Auto que inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, sopena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	11/03/2022		
05001311000420220007000	Verbal Sumario	FRANCISCO PARDO TOVAR	JENNY ALEJANDRA VELEZ MATTA	Auto que inadmite demanda 3. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma; RECONOCER personería para representar a la parte demandante a la bogado DIANA MARCELA TRIVIÑO SÁNCHEZ portadora de la T.P. 267.424del CSJ.	11/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220010100	Verbal	LINA MARCELA ZEA URREGO	GERMAN RESTREPO RAMIREZ	Auto que admite demanda 6. NOTIFICAR este auto a GERMÁN ANÍBAL DE JESÚS RESTREPO RAMÍREZ C.C. 98.547.563 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020;la notificación personal se entenderá realizada trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término de traslado de veinte (20) días, empezará a correr al partir del día siguiente al de la notificación; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 386, numeral 2° y 7° del C.G.P, en armonía con la ley 721 de 2001, se decreta prueba con marcadores genéticos de ADN.	11/03/2022		
05001311000420220010600	Verbal	SOL ANGELA DE MARIA OCHOA TABORDA	LUIS ALBERTO CASTAÑO SOTO	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	11/03/2022		
05001311000420220012000	Verbal	DIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ	RAPHAEL MARIO TORRES MELUK (Herederos determinados e indeterminados)	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	11/03/2022		
05001311000420220012500	Verbal	OLGA LUZ FERNANDEZ GOMEZ	ISRAEL DE JESUS ORTEGA ROJAS	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	11/03/2022		
05001311000420220013000	Procesos Especiales	ABEL DE JESUS ALARCON HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto que ordena notificar 6. NOTIFICAR por el medio más expedito al GRUPO NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que a más tardar a a las 4:30 pm del día 14 de marzo de 2022, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.	11/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)